

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con **Ayuntamiento de Palma del Río**, respecto del proyecto «**Análisis antropológico de los restos humanos exhumados en 2023 en la fosa común del cementerio municipal de Palma del Río**», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 10 de septiembre de 2024,

En uso de las facultades que tiene atribuidas el Presidente de la Diputación de Córdoba, en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2024, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Ayuntamiento de Palma del Río**, respecto del proyecto «**Análisis antropológico de los restos humanos exhumados en 2023 en la fosa común del cementerio municipal de Palma del Río**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO»

En Córdoba, a ___ de ___ de 2024

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Doña Matilde Esteo Domínguez, Alcaldesa de la entidad, en nombre y representación de Ayuntamiento de Palma del Río.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Análisis antropológico de los restos humanos exhumados en 2023 en la fosa común del cementerio municipal de Palma del Río»



SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden "las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito" (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias del Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 2, 25 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 9 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía. Correspondiendo representar al Ayuntamiento a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Palma del Río, según el artículo 21.1 b) y r) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2024, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.



QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 10.000,00 € aportando la Diputación la totalidad del proyecto

El pago de la subvención nominativa por el importe de Diez mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9254 46207 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas



conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.



A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) *Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) *Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional



Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS n° 16.3 por promover el estado de derecho en el plano nacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. Tiene sinergia con la meta 16.10 por garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES	
<i>Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto .</i>	10.000,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	10.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
<i>Importe solicitado a Diputación Provincial de Córdoba</i>	10.000,00 €
<i>Porcentaje solicitado a Diputación (%)</i>	100,00 %
<i>Aportación directa de la Entidad beneficiaria</i>	0,00 €
<i>Aportación de otras entidades públicas</i>	0,00 €
<i>Aportación de otras entidades privadas</i>	0,00 €
<i>Ingresos generados por el proyecto</i>	0,00 €
<i>Ingresos por donaciones, patrocinios y similar</i>	0,00 €
TOTAL INGRESOS	10.000,00 €

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de 13 meses

Temporalidad del proyecto: La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de noviembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025.

Plazo de justificación: El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

774F E162 B7B0 B8A7 918B



774FE162B7B0B8A7918B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 03-10-2024

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 07-10-2024

Num. Resolución:

2024/00008618

Insertado el:

07-10-2024

ANEXO MODELO DE PROYECTO

«ANÁLISIS ANTROPOLÓGICO DE LOS RESTOS HUMANOS EXHUMADOS EN 2023 EN LA FOSA COMÚN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO»

1. Entidad que solicita la subvención

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO CIF: P1404900A

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

a) Clase de proyecto.

Memoria Democrática

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Cementerio Municipal de Palma del Río San Juan Bautista.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Teniendo en cuenta los trabajos de excavación previos que han tenido lugar durante los meses de febrero y marzo de 2023 en la fosa común localizada en el Cementerio Municipal de San Juan Bautista de Palma del Río, donde se han exhumado casi una veintena de víctimas represaliadas en agosto de 1936, resulta imprescindible poder llevar a cabo un minucioso trabajo de laboratorio que permita alcanzar los objetivos siguientes:

- 1. Aportar datos sobre el perfil biológico de los restos analizados, con vistas a una posible identificación.*
- 2. Contribuir al establecimiento de la posible causa de muerte, principalmente mediante la identificación de lesiones perimorte*





d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Los trabajos realizados y los resultados obtenidos hasta el momento han puesto de manifiesto algunos factores a tener en cuenta a la hora de continuar con dichas tareas:

1. *El estado de conservación de los restos ha resultado ser bastante deficiente lo cual ha dificultado tanto la excavación como la exhumación de los sujetos.*
2. *Asimismo, la elevada superposición de los cuerpos también dificulta dichos trabajos.*
3. *De igual manera, la elevada fragmentación de los huesos ha supuesto un incremento directo en el tiempo necesario para llevar a cabo el estudio antropológico.*
4. *Además, dichos factores repercuten directamente en las labores de identificación, ya que un deficiente estado de conservación de los restos disminuye las probabilidades de éxito en cuanto a extracción de ADN útil se refiere.*

En base a esto, y priorizando el objetivo principal de este tipo de intervenciones, la identificación de las víctimas, se ha procedido con la excavación y exhumación del mayor número de cuerpos posibles en el tiempo disponible, con la finalidad de evitar así un mayor tiempo de exposición de los restos y con ello un incremento del deterioro de los mismos. Así mismo, y manteniendo la idea de no dañar más los huesos con una sobrexposición innecesaria, se ha priorizado la exhumación de los sujetos antes de volver a cubrir y cerrar la fosa con vistas a una futura intervención, ya que el cierre de la misma supone, inevitablemente, una alteración de por sí.



Como consecuencia, y aunque se han logrado exhumar un mayor número de sujetos, el estudio antropológico de los mismos solo se ha podido llevar a cabo en algunos de ellos, por lo que no ha podido completarse.



- e) **Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.**

La participación de la Antropología Forense en cualquier estudio de fosas de la Guerra Civil cumple un papel de vital importancia entre la justicia y la historia, como así lo evidencian algunas de las leyes aprobadas actualmente. Entre ellas, cabe destacar la reciente Ley de Memoria Democrática, Ley 20/2022, de 19 de octubre, que “tiene por objeto la recuperación, salvaguarda y difusión de la memoria democrática, entendida ésta como el conocimiento de la reivindicación y defensa de los valores democráticos y los derechos y libertades fundamentales a lo largo de la historia contemporánea de España, así como también el reconocimiento de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas, de pensamiento u opinión, de creencia religiosa y de orientación e identidad sexual durante la Guerra Civil y la dictadura, promoviendo así la reparación moral y la recuperación de su memoria personal, familiar y colectiva”.

- f) **Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.**

No se contemplan

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

- a) **Objetivo General**



Análisis antropológico de los restos óseos exhumados en la fosa común del Cementerio Municipal de San Juan Bautista de Palma del Río para conseguir la identificación de las víctimas.

b) Objetivos específicos y metas.

- *Establecer el perfil biológico de los restos, estimando el sexo, la edad y la estatura. En la mayoría de las ocasiones, y siempre que las circunstancias así lo permitan, se tendrán en cuenta algunas características antemortem, proporcionadas en su mayor parte por los familiares, de manera que se faciliten las labores de identificación de la persona encontrada.*
- *Reconstrucción, identificación, descripción e interpretación de las lesiones perimortem que presente el esqueleto analizado, ya que son las que aportan información sobre los hechos acontecidos alrededor del momento de la muerte del individuo.*
- *Selección de muestras de ADN para los análisis posteriores de identificación de víctimas.*

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

El perfil de las personas destinatarias de forma más o menos directa del proyecto es bastante general y amplio:

En primer lugar los familiares y allegados de las víctimas sobre las se aplica el estudio antropológico en cuestión, siendo los familiares directos los de más susceptible implicación debido a la toma de muestras de ADN que se realiza sobre ellos de manera paralela al estudio de los restos óseos, con vistas a establecer su posible relación familiar y por tanto la identificación definitiva de la víctima.

En segundo lugar, algunos grupos de población que, bien por su avanzada edad y conocimiento más o menos directo de los hechos acaecidos en los momentos más duros de la represión franquista, o bien por su especial sensibilidad moral o ideológica hacia tales acontecimientos, se sientan más implicados y afectados por el desarrollo del presente proyecto.

Y en tercer lugar las Asociaciones Memorialistas de la localidad y de las poblaciones cercanas, los Partidos Políticos locales, Asociaciones Vecinales y Sociales/Culturales de la localidad, Ayuntamientos de Palma del Río y de poblaciones vecinas, Diputación Provincial de Córdoba, FEMP.

b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

El número de personas beneficiarias de este proyecto, bien de forma individual o bien formando parte de entidades o instituciones, puede estimarse de forma general y



aproximada a la docena de miles, aunque se trata de una estimación compleja y de difícil comprobación.

Las consecuencias de la puesta en marcha de este proyecto y su ejecución son básicamente el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Memoria Democrática y la identificación de las víctimas de la represión franquista, con el consuelo a sus familiares y allegados.

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Este plazo incluye las siguientes fases:

Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto:

- *Fase preparatoria: DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO, se estima alrededor del 01/11/2024.*
- *Fase de ejecución efectiva: DESDE FIN DE FASE PREPARATORIA HASTA 31 DE OCTUBRE DE 2025.*
- *Fase de cierre del proyecto: HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2025.*

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

- *Fase preparatoria: DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO, se estima alrededor del 01/11/2024. Incluye la elaboración del proyecto y la tramitación del convenio; también la tramitación de los expedientes administrativos necesarios para adjudicar los trabajos contenidos en el proyecto.*
- *Fase de ejecución efectiva: DESDE FIN DE FASE PREPARATORIA HASTA 31 DE OCTUBRE DE 2025, periodo en el que se ejecutará el estudio antropológico, se tomarán y enviarán a laboratorio las muestras de ADN y se entregará la memoria final de los trabajos.*
- *Fase de cierre del proyecto: HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, en que se realizará la justificación del convenio*

7. Organización y Recursos humanos

a) Identificar al representante legal

Matilde Esteo Domínguez, DNI: 30534482G, Alcaldesa de Palma del Río, elegida en sesión plenaria celebrada el 17 de junio de 2023.

Plaza Mayor de Andalucía, 1

alcaldia@palmadelrio.es

957710244 – 957710808 - 650223247



b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

Licenciatura o Grado en Antropología Física o similar con especialización en Antropología Física y Forense, a tiempo completo.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.

Incluidos en contratación.

d) Organización y organigrama

No procede. Se requiere la intervención de un solo profesional: Antropólogo/a Físico/a.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

Contratación de Servicio.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

El Ayuntamiento de Palma del Río aporta la infraestructura necesaria, consistente en habilitar una serie de dependencias adecuadas a tal fin dentro del propio cementerio municipal, incluyendo el apoyo puntual de su personal.

Serán por cuenta del adjudicatario del contrato de servicios el resto de los recursos necesarios.

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

INGRESOS	
<i>Contribución de la entidad solicitante</i>	<i>0,00 €</i>
<i>Contribución de otras Entidades (indicar cuales)</i>	<i>0,00 €</i>
<i>Entidades Públicas</i>	<i>0,00 €</i>
<i>Entidades Privadas</i>	<i>0,00 €</i>
<i>Contribución que se solicita</i>	<i>10.000,00 €</i>
<i>Porcentaje solicitado a Diputación (%)</i>	<i>100%</i>
TOTAL INGRESOS	10.000,00 €



10. Metodología y viabilidad del proyecto

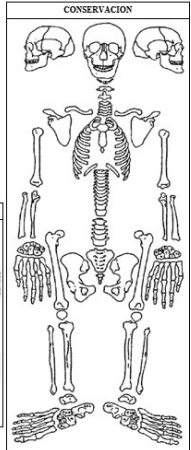
Si bien es cierto que durante el proceso de exhumación mucha información es recogida y

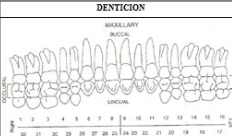
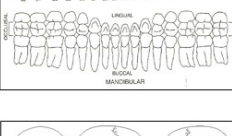


FICHA ANTROPOLÓGICA DE CAMPO


INFORMACIÓN GENERAL																																													
Fecha:		U.E.:																																											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">CONTENEDOR FUNERARIO</th> <th colspan="2">TIPO DE ENTERRAMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo</td> <td>Dimensiones:</td> <td>Individual</td> <td>Primario</td> </tr> <tr> <td>Fosa</td> <td>Profundidad:</td> <td>Múltiple</td> <td>Secundario</td> </tr> <tr> <td>Fierro</td> <td>Longitud:</td> <td>Colectivo</td> <td>Subsuelo</td> </tr> <tr> <td>Orientación:</td> <td>Anchura:</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				CONTENEDOR FUNERARIO		TIPO DE ENTERRAMIENTO		Tipo	Dimensiones:	Individual	Primario	Fosa	Profundidad:	Múltiple	Secundario	Fierro	Longitud:	Colectivo	Subsuelo	Orientación:	Anchura:																								
CONTENEDOR FUNERARIO		TIPO DE ENTERRAMIENTO																																											
Tipo	Dimensiones:	Individual	Primario																																										
Fosa	Profundidad:	Múltiple	Secundario																																										
Fierro	Longitud:	Colectivo	Subsuelo																																										
Orientación:	Anchura:																																												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">POSICIÓN DEL CUERPO</th> <th colspan="2">POSICIÓN CRÁNEO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Articulado</td> <td>Decúbite supino</td> <td>Supino</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Desarticulado</td> <td>Decúbite lateral derecho</td> <td>Lateral derecho</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Parcialmente desarticulado</td> <td>Decúbite lateral izquierdo</td> <td>Lateral izquierdo</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Decúbite prono</td> <td>Prono</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Orientación cara:</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		POSICIÓN DEL CUERPO		POSICIÓN CRÁNEO		Articulado	Decúbite supino	Supino		Desarticulado	Decúbite lateral derecho	Lateral derecho		Parcialmente desarticulado	Decúbite lateral izquierdo	Lateral izquierdo			Decúbite prono	Prono				Orientación cara:																					
POSICIÓN DEL CUERPO		POSICIÓN CRÁNEO																																											
Articulado	Decúbite supino	Supino																																											
Desarticulado	Decúbite lateral derecho	Lateral derecho																																											
Parcialmente desarticulado	Decúbite lateral izquierdo	Lateral izquierdo																																											
	Decúbite prono	Prono																																											
		Orientación cara:																																											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4">EXTREMIDAD SUPERIOR</th> </tr> <tr> <th>General</th> <th>Brazo derecho</th> <th>Mano derecha</th> <th>Brazo izquierdo</th> <th>Mano izquierda</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Flexionadas</td> <td>Abducidas</td> <td>Abiertas</td> <td>Abducidas</td> <td>Abiertas</td> </tr> <tr> <td>Semi-flexionadas</td> <td>Abducidas</td> <td>Cerrada</td> <td>Abducidas</td> <td>Cerrada</td> </tr> <tr> <td>Estrechadas</td> <td>Sobre</td> <td>Palmar</td> <td>Sobre</td> <td>Palmar</td> </tr> <tr> <td>Desarticuladas</td> <td>Bajo</td> <td>Dorsal</td> <td>Bajo</td> <td>Dorsal</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Conexiones:</td> <td>Estrictas</td> <td>Estrictas</td> <td>Estrictas</td> <td>Estrictas</td> </tr> <tr> <td>Laxas</td> <td>Laxas</td> <td>Laxas</td> <td>Laxas</td> </tr> <tr> <td>Desplazadas</td> <td>Desplazadas</td> <td>Desplazadas</td> <td>Desplazadas</td> </tr> </tbody> </table>				EXTREMIDAD SUPERIOR				General	Brazo derecho	Mano derecha	Brazo izquierdo	Mano izquierda	Flexionadas	Abducidas	Abiertas	Abducidas	Abiertas	Semi-flexionadas	Abducidas	Cerrada	Abducidas	Cerrada	Estrechadas	Sobre	Palmar	Sobre	Palmar	Desarticuladas	Bajo	Dorsal	Bajo	Dorsal	Conexiones:	Estrictas	Estrictas	Estrictas	Estrictas	Laxas	Laxas	Laxas	Laxas	Desplazadas	Desplazadas	Desplazadas	Desplazadas
EXTREMIDAD SUPERIOR																																													
General	Brazo derecho	Mano derecha	Brazo izquierdo	Mano izquierda																																									
Flexionadas	Abducidas	Abiertas	Abducidas	Abiertas																																									
Semi-flexionadas	Abducidas	Cerrada	Abducidas	Cerrada																																									
Estrechadas	Sobre	Palmar	Sobre	Palmar																																									
Desarticuladas	Bajo	Dorsal	Bajo	Dorsal																																									
Conexiones:	Estrictas	Estrictas	Estrictas	Estrictas																																									
	Laxas	Laxas	Laxas	Laxas																																									
	Desplazadas	Desplazadas	Desplazadas	Desplazadas																																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4">EXTREMIDAD INFERIOR</th> </tr> <tr> <th>General</th> <th>Pierna derecha</th> <th>Pie derecho</th> <th>Pierna izquierda</th> <th>Pie izquierdo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Flexionadas</td> <td>Estrictas</td> <td>Plantar</td> <td>Estrictas</td> <td>Plantar</td> </tr> <tr> <td>Semi-flexionadas</td> <td>Semi-flexionada</td> <td>Dorsal</td> <td>Semi-flexionada</td> <td>Dorsal</td> </tr> <tr> <td>Estrechadas</td> <td>Sobre</td> <td>Lateral</td> <td>Sobre</td> <td>Lateral</td> </tr> <tr> <td>Desarticuladas</td> <td>Bajo</td> <td>Medial</td> <td>Bajo</td> <td>Medial</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Conexiones:</td> <td>Estrictas</td> <td>Estrictas</td> <td>Estrictas</td> <td>Estrictas</td> </tr> <tr> <td>Laxas</td> <td>Laxas</td> <td>Laxas</td> <td>Laxas</td> </tr> <tr> <td>Desplazadas</td> <td>Desplazadas</td> <td>Desplazadas</td> <td>Desplazadas</td> </tr> </tbody> </table>				EXTREMIDAD INFERIOR				General	Pierna derecha	Pie derecho	Pierna izquierda	Pie izquierdo	Flexionadas	Estrictas	Plantar	Estrictas	Plantar	Semi-flexionadas	Semi-flexionada	Dorsal	Semi-flexionada	Dorsal	Estrechadas	Sobre	Lateral	Sobre	Lateral	Desarticuladas	Bajo	Medial	Bajo	Medial	Conexiones:	Estrictas	Estrictas	Estrictas	Estrictas	Laxas	Laxas	Laxas	Laxas	Desplazadas	Desplazadas	Desplazadas	Desplazadas
EXTREMIDAD INFERIOR																																													
General	Pierna derecha	Pie derecho	Pierna izquierda	Pie izquierdo																																									
Flexionadas	Estrictas	Plantar	Estrictas	Plantar																																									
Semi-flexionadas	Semi-flexionada	Dorsal	Semi-flexionada	Dorsal																																									
Estrechadas	Sobre	Lateral	Sobre	Lateral																																									
Desarticuladas	Bajo	Medial	Bajo	Medial																																									
Conexiones:	Estrictas	Estrictas	Estrictas	Estrictas																																									
	Laxas	Laxas	Laxas	Laxas																																									
	Desplazadas	Desplazadas	Desplazadas	Desplazadas																																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>SIGNOS AMORTAJAMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Alduras</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Sudario</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Mano juntas</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Redillas juntas</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Tobillos juntas</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Otros:</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> </tbody> </table>		SIGNOS AMORTAJAMIENTO	Alduras	<input type="checkbox"/>	Sudario	<input type="checkbox"/>	Mano juntas	<input type="checkbox"/>	Redillas juntas	<input type="checkbox"/>	Tobillos juntas	<input type="checkbox"/>	Otros:	<input type="checkbox"/>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>AFUJAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Vestimenta:</td><td></td></tr> <tr><td>Adornos personales:</td><td></td></tr> <tr><td>Botánica:</td><td></td></tr> </tbody> </table>		AFUJAR	Vestimenta:		Adornos personales:		Botánica:																							
SIGNOS AMORTAJAMIENTO																																													
Alduras	<input type="checkbox"/>																																												
Sudario	<input type="checkbox"/>																																												
Mano juntas	<input type="checkbox"/>																																												
Redillas juntas	<input type="checkbox"/>																																												
Tobillos juntas	<input type="checkbox"/>																																												
Otros:	<input type="checkbox"/>																																												
AFUJAR																																													
Vestimenta:																																													
Adornos personales:																																													
Botánica:																																													

SEXO	Métodos
Masculino	<input type="checkbox"/>
Femenino	<input type="checkbox"/>
Alto	<input type="checkbox"/>
Indeterminable	<input type="checkbox"/>

EDAD	Métodos
Juvenil (15-19)	<input type="checkbox"/>
Adulto Joven (20-25)	<input type="checkbox"/>
Adulto (26-39)	<input type="checkbox"/>
Maduro (40-59)	<input type="checkbox"/>
Senil (>60)	<input type="checkbox"/>



DENTICIÓN	
MAXILAR	MANDIBULAR
	
	



Observaciones:

registrada en las denominadas “fichas antropológicas de campo”, es imprescindible un posterior análisis antropológico exhaustivo en laboratorio que permita la aportación de datos más específicos sobre el perfil biológico de los individuos, como son el sexo, la edad, la estatura y las patologías, características que, muy a menudo, son difíciles de precisar durante el trabajo de campo.

Así, los trabajos antropológicos realizados en el laboratorio permiten acotar tanto el número total de individuos exhumados, como el sexo y la edad de los mismos (perfil biológico), siguiendo siempre los estándares establecidos en Antropología Física. Por un lado, el sexo en individuos adultos se determina atendiendo a los caracteres morfológicos del cráneo, la pelvis, las diferencias sexuales del pubis (Phenice, 1969; Ferembach et al., 1979; Buikstra y Ubelaker, 1994), así como también a las funciones discriminantes de algunos huesos de los distintos sujetos (Aleman, 1997). En cuanto a la edad, se determina atendiendo principalmente a los cambios morfológicos de la faceta auricular (Lovejoy et al., 1985) y de la sínfisis púbica (Todd, 1920; Brooks y Suchey, 1990), pero también, al grado de obliteración de las suturas craneales (Meindl y Lovejoy, 1985), a los cambios morfológicos de los extremos esternocostales de las costillas (Loth e Iscan, 1989) y a la osificación del cartílago tiroideo (Vlcek, 1980). Para la estimación de la estatura de los individuos adultos se tiene en cuenta los métodos propuestos por Steele y McKern (1969), Trotter (1970) y Mendonça (2000).

Así pues, y en base a los métodos expuestos anteriormente, los individuos se agrupan, en función de la edad, en los siguientes grupos: Juvenil (12-20 años), Adulto Joven (20-25 años), Adulto (20-39 años), Maduro (40-60 años) y Senil (> 60 años).



Para terminar con la caracterización e identificación antropológica de los restos, se lleva a cabo una minuciosa observación macroscópica de cada uno de los huesos conservados en busca de posibles modificaciones o alteraciones óseas indicativas de patología antemortem (Aufderheide y Rodríguez-Martín, 1998; Ortner, 2003; Waldron, 2009), haciendo especial hincapié en la búsqueda de lesiones perimortem (Walker, 2001; Etxeberria, 2003; Moraitis y Spoliopoulou, 2006; Kimmerle y Baraybar, 2011; Marsell y Einhorn, 2011; Passalacqua y Fenton, 2012).

En cuanto al instrumental utilizado para el análisis antropológico, se completa el examen visual de aquellas estructuras óseas con alteraciones de origen patológico con el uso de un microscopio digital (Celestron HDMI Pro), que permite ampliar la zona dañada del hueso para establecer un diagnóstico más certero. De la misma manera, se usan distintos instrumentos para la toma de medidas osteométricas, como son el calibre o pie de rey digital y la tabla osteométrica. En última instancia, se procede con la documentación gráfica, con la cámara digital Panasonic Fz 330, de aquellas piezas óseas con alteraciones en la cortical, ya fueran o no de origen patológico, para un exhaustivo registro de las mismas.

Por último, durante el proceso de análisis en laboratorio también se lleva a cabo, de forma paralela al estudio antropológico, la selección de muestras de ADN para los análisis posteriores de identificación de víctimas. Dicho procedimiento consiste principalmente en la selección de, como mínimo, dos piezas dentales por individuo, a poder ser molares que se encuentren in situ, es decir, en el alveolo, así como también un hueso largo, ya sea fémur, tibia o húmero, siempre y cuando no se encuentren dañados. Cada muestra será almacenada de manera individual en sobres de papel independientes, con cierre de seguridad y con una etiqueta identificativa en su interior, así como correctamente rotuladas por la parte exterior de las mismas.

Todas ellas quedarán depositadas en una misma caja que será trasladada al departamento de Medicina Legal, Toxicología y Antropología Física donde se llevarán a cabo los trabajos de identificación.

Una vez finalizado el trabajo de laboratorio, y puesto que las condiciones de embalaje y almacenamiento son factores claves a tener en cuenta en la conservación, los restos óseos de cada sujeto serán depositados en bolsas de plástico independientes (de diferentes tamaños, adaptadas a las necesidades de los distintos individuos, una para cada zona del cuerpo), acompañadas de etiquetas, y posteriormente ordenadas en cajas.



11. Sistema de evaluación

Será preceptiva la presentación de una Memoria Final con los resultados exhaustivos del estudio antropológico y el resto de actuaciones realizadas con el proyecto como el envío de muestras de ADN a laboratorio o el inventario detallado de los restos estudiados.



Dicha Memoria servirá para autorizar la liquidación del contrato de servicio que se firme y para formar parte de la justificación de la subvención nominativa que se establece en el presente convenio.

Paralelamente, el contrato de servicio tendrá un responsable en la persona de un técnico municipal, el cual supervisará el seguimiento y cumplimiento del mismo.

Los resultados que se esperan obtener son, en resumen: un estudio antropológico completo de todos los restos humanos exhumados que permita, en la medida de lo posible, la identificación de las víctimas.

12. Medios de difusión y publicidad

Teniendo en cuenta el carácter del proyecto, básicamente de trabajo interno y especializado, los medios de difusión y publicidad previstos son:

- Se informará de las actuaciones en medios fundamentalmente telemáticos (web municipal, y redes sociales municipales), donde se incluirá siempre la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Córdoba haciendo mención a su aportación económica al proyecto.*
- Se realizará nota de prensa dirigida a medios locales al inicio de la actuación y al final de la misma, dando cuenta de los resultados; en ambos casos se hará mención de la contribución de la Diputación Provincial de Córdoba en el proyecto.*
- Durante todo el desarrollo del estudio antropológico se instalará un cartel informativo en el exterior de las dependencias donde se realice el mismo con la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Córdoba y su aportación económica al proyecto.*

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

1. El estado de ingresos

INGRESOS	IMPORTE
<i>Contribución de la entidad solicitante</i>	<i>0,00 €</i>
<i>Contribución de otras Entidades (indicar cuales)</i>	<i>0,00 €</i>
<i>Entidades Públicas</i>	<i>0,00 €</i>
<i>Entidades Privadas</i>	<i>0,00 €</i>
<i>Contribución que se solicita</i>	<i>10.000,00 €</i>
<i>Porcentaje solicitado a Diputación (%)</i>	<i>100%</i>
TOTAL INGRESOS	10.000,00 €



2. El estado de gastos

GASTOS CORRIENTES (GC)	IMPORTE
<i>Gastos de personal</i>	0,00 €
<i>Gastos específicos de la actividad/proyecto</i>	0,00 €
<i>Gastos indirectos a imputar al proyecto</i> 0,00 €	
<i>Gastos de subcontratación en operaciones corrientes</i> <i>Gastos derivados de la contratación de una empresa</i> <i>para que realice el proyecto</i>	10.000,00 €
TOTAL GASTOS	10.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

774F E162 B7B0 B8A7 918B



774FE162B7B0B8A7918B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 03-10-2024

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 07-10-2024

Num. Resolución:

2024/00008618

Insertado el:

07-10-2024

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):



774F E162 B7B0 B8A7 918B

774FE162B7B0B8A7918B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 03-10-2024

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 07-10-2024

19

Num. Resolución:

2024/00008618

Insertado el:

07-10-2024

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):



774F E162 B7B0 B8A7 918B

774FE162B7B0B8A7918B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 03-10-2024

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 07-10-2024

20

Num. Resolución:

2024/00008618

Insertado el:

07-10-2024

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):



774F E162 B7B0 B8A7 918B

774FE162B7B0B8A7918B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 03-10-2024

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 07-10-2024

21

Num. Resolución:

2024/00008618

Insertado el:

07-10-2024

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **10.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9254 46207** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, el Presidente de la Diputación de Córdoba, Don Salvador Fuentes Lopera

Código seguro de verificación (CSV):

774F E162 B7B0 B8A7 918B



774FE162B7B0B8A7918B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 03-10-2024

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 07-10-2024

Num. Resolución:

2024/00008618

Insertado el:

07-10-2024